

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

EXPEDIENTE N° ~~1~~ *051*

*Clase colonial
Serie I Cartago
a: Remate de Primitiva
de la Santa Beneficencia*

de la Santa Cruz
de la Santa Cruz
de la Santa Cruz
de la Santa Cruz



Quartillo

1676

157

SELLO QVARTO VNQVARTILLO
ANOS DEMILY SEISCIENTOSY SE-
TENTAY VNOY SETENTA Y DOS



[Faint handwritten text, likely a legal document or record, covering the majority of the page.]



Don Juan de Obisacion y de Real in
cumbencia Mag^r Ysaac de Argente
y de la de San Sebastian de Guzman

Don Juan

En la ciudad de Cartago en veinte
y cinco dias del mes de junio de mill y quinien-
tos e setenta y seis años ante mi el
Alcalde Nicolas Devespedes y Beniente de
Contadores y thenido por oficial de la Real
Hazienda desta Ciudad por el Mag^r regente
de esta Realcion por el Contador de esta
Realcion por presentada y asentada
ante aumento de un Mag^r por lo de fami-
lia admitida de la Realcion al oficio de
Jefe de la Realcion de esta Realcion
y de otros treinta y tres personas en la plaza
de la Realcion de esta Ciudad. Subscribas por azote
las Realciones que en este termino se
hayan en el dho oficio de las Realciones de
Realcion con zituacion de esta parte y da-
dos a favor de la Realcion de Cartago y
en nombre de la Realcion de mill y quinientos
por falta de Realcion de los que fueron
el Caspiano de campo de la Realcion y de
mill y quinientos de campo de quinientos de
Nicolas Devespedes = Jefe de campo de la Realcion
de los campos de quinientos



Decreto

Declaracion

En la ciudad de Cartago en veinte
y cinco dias del mes de junio de mill y quinientos y seis

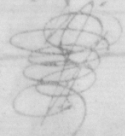
Ventay tres años de El Alj. Nicolas
 de Aguedes + Benencia de Fontadoz
 Jueces Jueces oficiales de la Real Hacienda
 desta Ciudad goviernada Estando en la pla-
 ca de esta d. Paul. Laudendo conuino
 de gente por Rey de moros hidalgos
 d. Juan de Guzman hijo de don el primer Regente
 a la postura del oficio de d. Juan de la Rosa
 de la ciudad de esta d. Paul. Refiriendo la
 fecha por el Alj. Juan de Guzman de jano
 a las 10 y 1/2 Calidades y no govierno m. Don
 don testigos Don Juan Cortez Camino y Don
 Juan de Guzman = Nicolas de Aguedes = Don Juan Cortez
 Camino = Don Juan de Guzman

Preson 2

En la ciudad de Cartago en quince dias del
 mes de Julio de mill e quinientos y ochenta
 y tres años Lo dho. Jueces oficiales de la Real
 Hacienda Estando en la plaza pública desta dha.
 Ciudad por Rey de dho. Regentes hijos de otros
 d. Juan Cortez Camino = Nicolas de Aguedes = Don Juan Cortez
 Camino = Don Juan de Guzman =
 Don Juan Cortez Camino =
 Nicolas de Aguedes = Don Juan Cortez Camino =
 Don Juan de Guzman =

Preson 3

En la ciudad de Cartago en dos dias del
 mes de Julio de mill e quinientos y ochenta
 y tres años Lo dho. Jueces oficiales de la Real
 Hacienda desta ciudad por Rey de Regentes
 estando en la plaza pública de esta dha. Ciudad
 sus Regentes adho. Jueces y no govierno m.



Medor de los El Magister D. Juan
Valerino y el Sr. D. Juan de Guzman
Guerrero Nicolas Decupedes = D. Juan Valerino
= D. Pedro Campos de Guzman

Duagon 4

Mañada de Cartago en tres dias del
mes de Julio de mil y quinientos y setenta
y seis años D. D. Juan de Guzman de la
Real Hacienda de Cartago estando en la
plaza publica de la por D. Juan de Guzman
Guerrero a cargo de D. Juan de Guzman
Guerrero y D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero

Duagon 5

Mañada de Cartago en cuatro dias
del mes de Julio de mil y quinientos y
setenta y seis años D. D. Juan de Guzman
de la Real Hacienda de Cartago estando en la
plaza publica de la por D. Juan de Guzman
Guerrero a cargo de D. Juan de Guzman
Guerrero y D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero

Duagon 6

Mañada de Cartago en cinco dias
del mes de Julio de mil y quinientos y
setenta y seis años D. D. Juan de Guzman
de la Real Hacienda de Cartago estando en
la plaza publica de la por D. Juan de Guzman
Guerrero a cargo de D. Juan de Guzman
Guerrero y D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero = D. Juan de Guzman
Guerrero

Alas de Legados = Don Guercio = Don
Juan Gonz. Camino

Pregon N.º La Ciudad de Cartago en nueve días
del mes de Julio de mil y seiscientos y
seis años Lo dho Jue.º Oficial de la
Real Hacienda Estando en la plaza pública de
esta Ciudad por Rey de Mauros Ridales Lrdo
Pregonero hie dar otro Pregon a dho ofi.º y no
pauis otro. Potos testigos Don Mat.º Blas
Lopez Com.º y el ayudante por el Mat.º
Laguna = Nicolas Deuzgedes = Don Mat.º Blas
Lopez Com.º = Joseph Marin Laguna

Pregon N.º La Ciudad de Cartago en diez días del
mes de Julio de mil y seiscientos y setenta
y seis años Lo dho Jue.º Oficial de la Real
Hacienda pública de esta Ciudad hie Pregoner
el Oficio de Paon de la Santa Hermita de la
Cruz.º y no pauis otro. Potos testigos El
Abel de los Campos queros y Don Guercio =
Nicolas Deuzgedes = Don Campos de queros = Don
Guercio

Pregon N.º La Ciudad de Cartago en once días del
mes de Julio de mil y seiscientos y setenta
y seis años Lo otro Jue.º Oficial de la Real
Hacienda de esta Ciudad por Rey de Pregonero
Estando en la plaza pública de esta hie dar otros
Pregon a dho ofi.º y no tubo otro. Potos testi-
gos Don Guercio y Lucas Morillo = Nicolas
Deuzgedes = Lucas de Rivera Morillo = Don
Guercio

Region 13
 Ciudad de Cartago en Ocho dias
 del mes de Julio de mill quinientos y
 setenta y seis años Lo dho Juy o fiscal
 de la dha Hacienda desta Cdad por el
 Regenero estando en la plaza pda de la
 Meda otros Regenero al dho oficio ptohu
 co mayor Pedro Velazquez Don Juan Lopez
 Camero y Juan de Rivera Morillo y los
 de los Campos queros = Nicolas Queredes
 Juan de Rivera Morillo = los Campos de qui

Region 14
 Ciudad de Cartago en Ocho dias del mes
 de Julio de mill quinientos y setenta y seis
 años Lo dho Juy o fiscal de la dha Hacienda
 desta Cdad estando en la plaza pda de la por
 el Regenero otros Regenero al dho
 oficio y no tuvo otros Pedro Velazquez Juan
 de los Campos queros = Nicolas Queredes
 Juan de los Campos de queros = Juan Queredes

Region 15
 Ciudad de Cartago en Ocho dias
 del mes de Julio de mill quinientos y
 setenta y seis años Lo dho Juy o fiscal de la
 dha Hacienda desta Cdad estando en la plaza
 pda de la por el de Marcos Hidalgo Luis
 Regenero otros Regenero al oficio
 de Oron de la santa Hermandad desta Cdad
 Refiriendo Lagobina del dho y no pario
 otros Pedro Velazquez Don Juan Camero y Don
 Martin Lopez Camero = Nicolas Queredes Don
 Martin Lopez Camero = Don Juan Lopez Camero



Exxon 16 En Maud de Cartago en quinientos
del mes de Julio de mill y trescientos
y setenta y seis años Docho Jue. oficial de la
Hazienda desta aud. Etando en la plaza p^{da} della
por el dcho. Exonero hie dar otro Exon
Acto ofi^o y no p^o a un^o otro Doctor + testigos
Don Guernero y Don Jo^o campos queros = Nio
Las de Cuzcades = Jo^o campos de queros = Jo^o
Guernero

Exxon 17 En Maud de Cartago en diez y seis
del mes de Julio de mill y trescientos
y setenta y seis años Docho Jue. oficial de la
Real Hazienda desta aud. Etando en la pla
ca p^{da} della por el dcho. Exonero hie dar
otro Exon Acto ofi^o y no p^o a un^o otro Do
tor + testigos Lucas de Rivera Morillo D.
Joan de Paz y Don Jo^o campos de queros =
Nicolás de Cuzcades = Lucas de Rivera Morillo =
Don Joan de Paz de Real Jo^o campos de
queros

Exxon 18 En Maud de Cartago en diez y seis
dias del mes de Julio de mill y trescientos
y setenta y seis años Docho Jue. oficial de la
Real Hazienda etando en la plaza p^{da}
desta aud. por el dcho. Exonero hie dar o
tro Exon Acto ofi^o y no p^o a un^o mayor do
ctor + testigos Don Guernero y Lucas de Rivera
Morillo = Nicolás de Cuzcades = Lucas de Rivera
Morillo = Jo^o Guernero

Exxon 19 En Maud de Cartago en diez y seis
dias del mes de Julio de mill y trescientos

Ciento y setenta y seis años de otro Iny
 oficial de la d^{ca} Hacienda estando en
 la plaza de esta ciudad por el Rey e Rey
 conde de Medina Sidonia otro Iny
 conde de Soria conde de Benavente conde de
 Juan Gonzalez Com^o Lucas de Sivera
 Morillo = Nicolas de Campo = Lucas de
 Vera Morillo = don Juan Com^o Campo

segundo

Ciento y setenta y seis años de otro Iny
 oficial de la d^{ca} Hacienda estando en la plaza de
 esta ciudad por el Rey e Rey conde de
 Medina Sidonia otro Iny conde de Soria
 conde de Benavente conde de Juan Gonzalez
 Com^o Lucas de Sivera Morillo = Nicolas de
 Campo = don Juan Com^o Campo

tercero

Ciento y setenta y seis años de otro Iny
 oficial de la d^{ca} Hacienda estando en la plaza
 de esta ciudad por el Rey e Rey conde de
 Medina Sidonia otro Iny conde de Soria
 conde de Benavente conde de Juan Gonzalez
 Com^o Lucas de Sivera Morillo = Nicolas de
 Campo = don Juan Com^o Campo

cuarto

Ciento y setenta y seis años de otro Iny
 oficial de la d^{ca} Hacienda estando en la plaza
 de esta ciudad por el Rey e Rey conde de
 Medina Sidonia otro Iny conde de Soria
 conde de Benavente conde de Juan Gonzalez
 Com^o Lucas de Sivera Morillo = Nicolas de
 Campo = don Juan Com^o Campo

Rex

ragon 25

Mald de Cartago en Reynes
 quatro dias del mes de Julio de mill
 e ochocientos y setenta y seis años Lo dho Rey
 oficial de la R^a Audiencia desta Ciudad
 por Rey de dho Reyno hizo dar en la pla
 ca de la otra Pregon adho oficio y no
 parcio otro Lohor testigos Capitan Fran
 de de Bonilla y otros de Campos quibus = Ni
 colas Decagedu = de Campos de quibus = Fran
 de Bonilla

ragon 26

Mald de Cartago en Reynes
 cinco dias del mes de Julio de mill e ochocien
 tos y setenta y seis años Lo dho Rey oficial
 de la R^a Audiencia desta Ciudad estando
 en la plaza de la por Rey de dho
 Reyno hizo dar otro Pregon adho oficio y
 no parcio otro Lohor testigos Don Juan Lon
 gales Camino y J^o Guerrero Pres = Nicolas
 Decagedu = Don Juan Longales Camino =
 Agustin Guerrero

ragon 27

Mald de Cartago en Reynes
 seis dias del mes de Julio de mill e ochocien
 tos y setenta y seis años Lo dho Rey
 oficial de la R^a Audiencia desta Ciudad
 estando en la plaza de la por Rey de
 dho Reyno hizo dar otro Pregon adho oficio y
 no parcio otro Lohor testigos el Capitan Fran de Bonilla

Doyon al oficio de Don de la
 Santa Hermandad de esta Ciudad de
 siendo la persona del oficio por el Alférez
 Sebastián de Zamora Custodio presente
 El fisco dho y el Capitan Don Joseph
 Perez de Muro yerno desta dho Ciudad los
 quales hicieron difuntos Joseph de
 Rafael dho oficio y como mayor por ende se
 admitio a dho Capitan la Plazuela que
 hizo de milleros de accho de glo fisco
 testigos el sacramento Don Sebastian
 Sandoval Delgado Don Mathias
 Gonzalez Camino y otras muchas personas
 = = = = = Nicolas de Uzeda = Don Jose
 de Perez de Muro = Don Sebastian de
 Sandoval Delgado = Don Mathias Gonzalez
 Mañada de Carrasco Procy de esta
 villa en veinte y siete dias del mes de Julio
 de mill y noventa y siete años el Alférez
 fisco Nicolas de Uzeda y teniente de Comandante
 de esta Ciudad por el Mayor Sandoval de los es
 tos autos y la posesion hecha a lo fisco
 de Don de la Santa Hermandad de esta Ciudad
 por el Capitan Don Joseph Perez de Muro
 yerno desta dho Ciudad se le notifique que
 dentro de tres dias compare en esta Real
 Casa de la Policia y dentro de tres dias
 de la Provincia de una ataca (Titulo
 de dho oficio a la dho Ciudad de Guadalupe



Mata y dada de la flanga alientas
que en estos autos senados y llamados de
lo provee mande y firme por el senor y
reynos por falta de el y de el que lo
fueron El sacramento Don Juan de
el sandoval Colchín y Lucas de Rivera
Moxillo Cruzes = Nicolas de Cepeda =
Lucas de Rivera Moxillo = Don Juan de
desandoval Colchín

En

En Madrid de Cartago en el día
vni de Mayo de mil e seiscientos e
seis años yo el Rey o su oficial de la
Real Audiencia de esta Ciudad de
Cartago Ley y notifique el auto de arriba
al Capitan Don Juan de Muro
de esta Ciudad en su persona el qual
de lo oyo y lo firmo yo el Rey
y el Don Juan de Muro de esta Ciudad
y Lucas de Rivera Moxillo Cruzes =
Nicolas de Cepeda = Don Juan de
Muro

Mandado de
Don Superior

Don Fernando de Escobedo
Gen. de la Artilleria del Reyno de
Castilla Senor de las Villas de Samorin
Santo en la Religion de San Juan
Presidente de esta Real Audiencia de
Cartago Capitan Gen. de su distrito de
el Rey de los Reales de la Provin-
cia de Cartago de Tomate el Cum-
plimiento de lo que en este despacho
se manda, se cumplirá, como antes

Este es el Gobierno que
 se acuerda en el testimonio del Remate
 que se hizo de la Casa de la Santa
 Hermandad de San Pedro de Abasco
 Don Juan de Ley y de San Sebastian
 en el presente de Agosto

con
 cott

El Sr. Don Juan de Ley y de San Sebastian
 fiscal en esta Real Audiencia que dema
 pedimento se acuerda al Remate de la
 Casa de la Santa Hermandad
 de la Casa de Abasco en Don Juan
 de Ley y de San Sebastian en el
 de Mayo de este año de 1713 y porque el
 dicho no acompañado en esta Corte abra
 yave en dicho Remate ni al entero de la
 cantidad de su postura se ha de seguir
 lo que se hizo en el testimonio de dicho Re
 mate de guerra con Don Juan de Ley y
 de San Sebastian para que el dicho de Ley y
 de San Sebastian Antodo Vicer de este Reino
 de lo que al cumplimiento de dicho Remate
 se que tenga dentro de la Casa de Ley y
 de San Sebastian que se le señale a favor de dicho oficio
 de las Casas de Ley y de San Sebastian
 Imponible

A los Señores de la Real Audiencia de esta
 testimonio de Remate y grande proveyer
 en la conformidad que llevo dicho con



Jubierta de El Sr. Don Pasquillo Jay
Alonso de me Moreno = En la Ciudad de San
Remate tiago de Guatimala en las veint
seis de mes de Julio de mill y sesien
tas e sesenta y siete años estando
en el oficio de Procurador queus de los
Cortales de las Casas Reales de la Plaza
de la Cueva del Conde de S. Mateo
y Alcalde de Corte de la Audiencia Real
Chancilleria que en esta Ciudad reside
los Jueces o Fiscales de la Real Casa
de esta Corte Contador Don Alonso de Me
ra y Tesorero Don Miguel de S. Pedro y Pal
buena y el Sr. Don Pasquillo Jay me mo
reno fiscal de mill y sesenta y siete
de mill y sesenta y siete años de la Real
Moneda = Haviendo visto Sr. Decano
proveyo por el Licenciado Don de S. Pedro
que abra peticion presentada por el fiscal
de mill y sesenta y siete años en que
haviendo presentacion
de otra Certificacion dada por el Sr.
de S. Pedro de la Audiencia de Coban
ca pidiendo se rematase el oficio de
Procurador de la Real Casa de la Audiencia de
Coban que en ella estava Pregonado
y que havia buho Coban y S. Pedro
Don Pasquillo de S. Mateo ofreciendo
por el Sr. Don Pasquillo de S. Mateo de S. Mateo

La Certificación que ha de dar de
 esa Caxeta y gnto en que en esta
 parte no haue traydo los autos de
 la materia desta Corte ni en ella
 haue dado los Dignos por dho de
 quibus en virtud de dha Certificación
 e Proceder al Remate de dho oficio
 cuya Petición y Certificación se porra
 traer esta Real Cédula para
 el efecto que pide El fiscal de dha
 Corte mas mandaron sacar alla
 aqueudieron muchos Dignos por Mr
 Indio Ladino que hizo oficio de Digno
 nes Refiriendo la postura de Mr
 Millpues a el dha por el dho Don Jofe
 Ben y de mas paguiniendo al Remate
 no paguiniendo ni paguiniendo q mas por
 el dho en virtud de dho Decreto de
 Gobierno dmondo proceder al Remate
 de dho Dignos Dicho Mr Millpues
 de a ocho de dar por el oficio de Digno
 dela santa Hermandad de la Ciudad de Puerto
 Príncipe de Cobarría aqueudo de Remate
 que q no q q Dignos ni quien de mas
 que dho Mr Millpues por dho oficio
 ala lha ala dos ala venen que bu
 may Verdades que buenas grabueros que
 buena Das de buena Como qual queda



Subo el dho Remate en el dho
Donde se venden y mandado
que el presente Escrivano de este
dicho Remate al fiscal de su Mage
s. de Rubricacion ante mi Miguel
de Porras Escrivano de S. M. Convenida con
el Remate original de que se ha hecho
mencion que queda en el Libro de
de las Moredas a que me refero
por virtud de lo mandado de el presente
en la ciudad de Santiago de Guatemala
en quince dias de Lunes de Julio de mill
quienientos y setenta y siete años = en fee
dello Rey mi signor en setimono
de Jern Miguel de Porras Escrivano de S. M.
Por mi P.ta por decreto que D. Xouy
monde de la P.ria de el Dergado co
mo se cria y Paraque tenga efecto
Libro el presente por el qual los morados
queriendo con el requerido por parte
del fiscal de su Mage. sea el Remate
Luis. Inexto y en su Cumplimiento
Compelais a Don Jough. Dey de Muro
y Jern deca D. Xouy. Persona en J. de
Remate el oficio de D. Xouy de la San
ta Hermandad de la aque Campla con
su abenor. En todo y por todo Compelais
en todo al fin efecto entere los Mill

Infumbrado mero de ele not figure
al Capitan Don Joseph Rey de Muro
Vezino desta Ciudad luego de xxiina
en la Real Casa de mi Cargo los
Quileros de dicho R. en que tiene que
y Rematado el Oficio de Promotor al
de la Santa Hermandad desta Droy y
que dentro de quatro meses de la notifica
cion de este auto ofensa al Gobierno
Superior de esta Real Audiencia
sitio del dho Oficio como por dho Despa
cho se manda con expresion que se
Complido de ello el Cartogrover mande
ofa me por ante mi y testigos por fal
ta de el dho R. B. que lo fueron el Ca
pitan Don Dn de Navarra y el sac
tento m. Don Sebastian de ando val
Polglin Guenses = Nicolas de unpedes =
Don Dn de Navarra = Don Sebastian
de ando val Polglin

En

En la ciudad de Cortaya en Reyno de
gtu dias de mes de Dn de mill
quientos setenta y siete años
Yo el dho + heremiente de jurisdiccion
les de esta Droy. Ley notifique el
auto de atas al Cap. Don Joseph
Rey de Muro Vezino desta Ciudad con
su consentimiento y sabiendo lo entendido

11

Diógo que lo es que el oficio
de Provincial de lasanta Hermandad
de esta Prov. La qual En los Vill
pues que contra de la persona por el
Capitan Don Joseph de Alvarado de
esta Ciudad por orden que el Sr. D.
tubo por no arbitrio de ordinario en esta
Ciudad Lagados a las Plazas que contra
re la persona para a otro oficio por el
Alferez Sebastian de yomora que esta en los
autos y personas de el, con quien se debe
hacer el juicio getsa dia por un Resqueta
y lo firmo siendo testigos El Capitan Don
Diego de Ibarra y otros con Don
Sebastian de ardonal, Polym Dico
= Nicolas Decagedes = Don Joseph Puez
de Muro = Don Sebastian de ardonal
Polym = Don Diego de Ibarra =
En la ciudad de Cartago en Oveinte y quatro
dias del mes de July de mill y trescientos
y setenta y siete años El Alferez Nicolas
Decagedes tesorero de Contador y tesorero
Juey oficial de la Real Audiencia de esta
Prov. Et auiendo visto lo Respondido
por el Capitan Don Joseph Puez de Muro
asua de la persona del oficio de Provincial
de lasanta Hermandad de esta Prov. man
do que el Capitan Don Joseph de Alvarado

Hubo



del Capⁿ Don Joseph de Alvarado man
do se remembraço cumpliendo con el ofi
cio del orden del Rey Superior de leño
tifique a los Capitanes Don Joseph Perez
de Muro como Enla de la Caxa
de mi Cargo los milleros de ascho de
enque contaqueo de ofiço y lo cumpla a
si para de la Compueta en dho despacho
y así lo que me mande y firmo por ante mi
y testigos por falta de dho d^o qualo fueren
los Capitanes Don J^o de Viana y J^o de
de campo Golphim Perez = Nicolas de S^opede
= Don J^o de Viana = J^o de campo
Golphim

En la villa de Cantago en el dho dia
de año de 1580 que ofiçal de la d^o de
da de la d^o ley y notifique el auto
deuso al Capⁿ Don Joseph Perez de Muro
Vecino desta Ciudad en su persona y
usando lo que se p^onten dho = dho lo que
por dho dho día por su respuesta y lo
mo testigos El Capⁿ Don J^o de Viana
y J^o de campo Golphim = Nicolas de S^o
de = Don Joseph Perez de Muro = Don J^o
de Viana = J^o de campo Golphim

Don Joseph Perez de Muro Vecino de esta
dijo que por dho dho amonestado la r^o
de milleros de ascho de Enrique de Muro

En

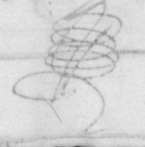
Don
Perez

Perez

La Pobresa que haze al efecto de lo
 virtual de las antas de un dho Ciudad
 y Pasa y por que como tengo requerido
 en la notificación que se me hizo por el
 del mandamiento librado del Gobierno
 Superior deste Reyno agerimentos del dho
 fiscal de un Mag. yo no fui mas de haber
 por la licencia del Capitan de Cavallos
 Don Joseph de Alvarado. Oziendo asi mismo
 desta Ciudad y con las mismas Condiciones
 que lo puso de primera Pobresa el dho
 Rey Sebastian de manera que en tres plazos el
 primero tomada la Pobresa de dicho of
 cio, el segundo el año y el ultimo y mayor
 a los dos años como pusiere por dha Pobresa
 Ome adese ayudas de socorro suplico y man
 dar dho su auto y rigiendo dha Pobresa
 y la declaracion que este dho tiene el dho
 Capitan Don Joseph de Alvarado mandeille
 agerir conforme a dha dha Pobresa por
 ser en la dha dha dha y no por mi nombre
 nombre por tanto = a dho dho dho
 ante y con y mande y de lo contrario hablan
 do como dho protesto los dho y men
 Caus que se me quisieren dho publicadas
 Don Joseph Ruiz de Alar

En la villa de Cartago a diez de Mayo
 de mil e doscientos y setenta y ocho años
 yo el dho

Ordin



De Alvarado Rey desta Ciudad Enruega
 qto autendo los exdos y entendi do de eso heye
 y Cumplira con el tenor y lo qm
 debidos El Capitan Juan de Campo Polym
 y el fern Lazaro de otros Dtos = Nicolas de
 Cespedes = Don Joseph de Alvarado = Lazaro
 de otros = Juan de campo Polym =
 En Ciudad de Cartago Droy de esta
 rria en miedias de bres de bren semill
 y rreimientos y ententay ocho años ante m
 El Alferz Nicolas de Cespedes t breniente
 de Contador y tesorero Jue oficial de la
 Real Hozienda desta Droy a por mlla
 gustad y t brenios por falta de serm de
 Paruicion El Capitan Don Nro de
 boria y Don Juan Ruiz de Velasco Perros
 desta dta ciudad aguienes Certifio Conozco
 y Nroer que p r quanto El Capitan Don
 Joseph Rey de Mus queo el oficio de Dro
 unrial de la Santa Hermd desta Droy
 para el Capitan Don Joseph de Alvarado
 Rey de esta Ciudad en Cantidad de Nro
 Milleros de acbo de como mas larga
 mente conta de los autos fros en esta
 rraon y por Nro de ha notificado a
 fione en esta de casa Lagaya de la
 dta Cantidad y qu dentro de quatro
 meses de suya ante m Alferz y tenores

Fianza



Quiriente y Jodros de la Real Audiencia
de Guatemala a traen título del dho
oficio y por parte del dho Capitán Don
Joseph de Alvarado de la que se hizo
la dha fianza y los dichos señores
de gobierno y poniendo en efecto am-
bos autos de memoria y Cédulas de por-
ti y por el dho Crisólogo otorgaron
y consiguieron por la siguiente Carta
que fianza y fianza al dho Cap. Don
Joseph de Alvarado en tal manera
que daray pagara en la dha
Casa de la dha Los dnos Milleros
de acoho de la goberna del dho oficio
de los Plazos y tenidos con lo que el dho
Suavidad de guerra como contra de supe-
rimento y no lo haciendo y cumpliendo
así los dichos Corriente Jodros y prin-
cipales Pagadores que por tales se constituyen
y constituyeron sabiendo como por el
efecto togen de Duda y negocio y en
dijo propio y cinco contra el dho Ca-
pitán Don Joseph de Alvarado mis-
mos Orens de la dha dha en la dha
de fuego y de dha Cuyo Beneficio con
el dha Casperas y algunas expresan
Renunciaron pagaron la dha Carta

Sin Pleito ni con tienda alguna de
 Las Costas de la Obispana y ala primera
 y Cumplimiento de lo que dichos obliga-
 ron. Los Personeros y Creens Sauidos. E
 por lo que dixeran Poder Cumplido Saben
 que el Executorio a los Jueces y Justicias
 del Rey nro señor de todas y qualquier
 en partes que sean y en lo que se tratare
 de su Juy o oficial de la Real Hacienda ga
 de esta causa pueda y deua conoz en
 en qual quier vorancia para que los Com-
 pelan y apremien a lo que dichos como
 por sentençia pasada e rreosa juzgada
 Renunciaron todas y quales quier leyes
 fueros y deud de su favor y La Ley en
 forma de auto otorgaron y firmaron de
 sus nombres siendo testigos El sacristan
 nro Don Sebastian de Sandoval Polhem Alcal-
 de ordinario desta ciudad El Capd Laspor fausti-
 no Calvo Depositario Genl y el Sr Diego S falon
 q firmaron los de supior = Nicolas de
 Cuzades = Don Di de Novoa = Juo Puyos
 y Belasco = Don Sebastian de Sandoval
 = Laspor faustino Calvo =

Con Cuerda de traslado con los autos originales
 con los quales se corrigio y conexto a que me remitto
 a Laxa que ante di el presente en Maludad
 de Cartago En diez dias del mes de Enero de
 Mill y trescientos y setenta y ocho años Laxo @ R

mi y tchigos por falta de seruidos de lo fueren
El sacramento en San Sebastian de Sandeual Poloban
Alcalde ordinario desta Ciudad y el Alférez mayor de ella
Presente = en mdo = 1 = Día = de = Pale

Nicolas de Céspedes
L. C. 3
Lorenzo de los Rios

Sebastian de
Vandorpe

in
of
costo



of
of
of



Ad. 1840
No. 10